

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE SUMINISTROS

A los efectos de lo previsto en el art. 116.1 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se emite la presente Memoria para la celebración de contrato de Suministros.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE
ORGANO / SERVICIO PROPONENTE	PRESIDENCIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La contratación del Suministro de prendas de trabajo y equipos de protección individual para el personal del CEIS Levante Almeriense, de acuerdo con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.- NECESIDADES A SATISFACER

Contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en síntesis son las siguientes:
Se precisa equipar a los bomberos de nueva incorporación, reponer y sustituir aquellos elementos que causan baja en el servicio operativo como consecuencia del uso y no superar las pruebas exigidas por normativa legal, así como para aumentar el número disponible de elementos hasta el considerado necesario para dar respuesta a las emergencias.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No concurriendo circunstancias singulares en las prestaciones que se pretenden contratar, y atendiendo al valor estimado del contrato y criterios de adjudicación propuestos, queda justificado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado (ART.159 de la LCSP), en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. El procedimiento abierto simplificado no se encuentra sujeto a Regulación Armonizada por no superar el valor estimado del contrato el límite establecido en el artículo 21.1. de la LCSP.
Modalidad de expediente: Tramitación ordinaria.

4.- DIVISION DEL CONTRATO EN LOTES / JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION DEL CONTRATO EN LOTES

División del contrato en lotes: SI.
En el presente contrato procede la división en lotes, al ser posible realizar el suministro de cada tipo de prenda de forma independiente. Son los siguientes:
Lote 1: Camisetas banda roja
Lote 2: Traje estructural
Lote 3: Pantalón de trabajo
Lote 4: Polo manga larga
Lote 5: Traje de agua
Lote 6: Chaquetilla de parque tipo forestal
Lote 7: Bota intervención polivalente
Lote 8: Traje Técnico

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 91.818,43 Euros (Iva incluido).
El valor estimado es de 75.883,00 Euros.
El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA .

6.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Régimen de financiación: Fondos propios o subvención (100%).

Código Seguro De Verificación	QXoPM8xnKcvg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria Cano Montoya - Presidenta del Consorcio de Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	18/09/2023 14:08:11
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QXoPM8xnKcvg1RU3i33hRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
El suministro de las prendas se llevará a cabo en el plazo máximo de 60 días naturales desde la fecha de petición por parte del Consorcio. El plazo de entrega para los trajes estructurales será de 120 días naturales, dada la mayor complejidad para su fabricación. De dichas entregas se levantará acta de recepción.
9.- PRORROGAS
No se contemplan prórrogas.
9.- MODIFICACIONES PREVISTAS
Modificaciones que se prevén conforme al art. 204 de la LCSP: Podrá modificarse el contrato cuando el consorcio necesite más suministros desde el plazo de formalización. Las modificaciones del contrato, durante su vigencia, no podrán superar, al alza, el 20% del precio del contrato, IVA excluido. La modificación no supone la aplicación de nuevos precios. Los precios serán los establecidos en la oferta presentada por el contratista. El procedimiento de modificación requiere propuesta del Coordinador Jefe del Servicio, audiencia al contratista, informe jurídico y de intervención y decreto de la Presidenta del consorcio.
10.- REVISIÓN DE PRECIOS
No cabe revisión de precios de conformidad con el artículo 103.2 de la LCSP.
11.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES
No se exige.
12.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA o PROFESIONAL Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN
Solvencia económica y financiera. Deberá acreditarse, mediante la cifra anual de negocios del licitador, donde el mejor ejercicio de los tres (3) últimos años presente un importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del LOTE al que presente oferta. Solvencia técnica o profesional. Deberá acreditarse mediante una relación, debidamente firmada, de los principales trabajos del mismo tipo o naturaleza que los del LOTE al que pretende licitar, realizados durante los tres últimos años, donde el año de mayor ejecución deberá ser, al menos, equivalente al 70% del valor estimado del LOTE al que presente oferta.
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
Son criterios que han de servir de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia y con arreglo a la siguiente ponderación: máximo 100 puntos. 1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES QUE PUEDAN OBTENERSE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 1.1.- PRECIO. PARA TODOS LOS LOTES (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8). Puntuación = PBPO x (XX / PBMaxF) Puntuación máxima para cada lote en el criterio PRECIO: Lote 1: Camisetas banda roja, 75 puntos. Lote 2: Traje estructural, 26 puntos. Lote 3: Pantalón de trabajo, 75 puntos. Lote 4: Polo manga larga, 75 puntos. Lote 5: Traje de agua, 75 puntos. Lote 6: Chaquetilla de parque tipo forestal, 75 puntos. Lote 7: Bota intervención polivalente, 75 puntos. Lote 8: Traje Técnico, 26 puntos En cualquier caso, serán desechadas las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación.

Código Seguro De Verificación	QXoPM8xnKcvg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria Cano Montoya - Presidenta del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	18/09/2023 14:08:11
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QXoPM8xnKcvg1RU3i33hRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.2.- OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS. PARA LOS LOTES 2 y 8.

1.2.1.- Superiores características técnicas: hasta 36 puntos

1.2.2.- Ensayos de lavado y solidez de color: 3 puntos

1.2.3.- Servicio de cuidado y mantenimiento propio 10 puntos.

2.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (JUICIOS DE VALOR): MÁXIMO 25 PUNTOS.

2.1.- Características técnicas y materiales. LOTES 1, 3, 4, 5, 6 y 7.

2.2.- Características técnicas y materiales. LOTE 2.

Pruebas de uso: hasta 15 puntos (facilidad de uso, comodidad, etc.)

Ergonomía: hasta 5 PUNTOS

Diseño: hasta 5 PUNTOS

2.3.- Características técnicas y materiales. LOTE 8.

Pruebas de uso: hasta 15 puntos (facilidad de uso, comodidad, etc.)

Ergonomía: hasta 5 PUNTOS

Diseño: hasta 5 PUNTOS

Los criterios de adjudicación se encuentran descritos ampliamente en el PCAD.

14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Coordinador Jefe del Servicio del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense o persona en quien delegue.

Turre, a la fecha de la firma electrónica
La Presidenta,
Rosa María Cano Montoya

Código Seguro De Verificación	QXoPM8xnKcvg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria Cano Montoya - Presidenta del Consorcio de Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	18/09/2023 14:08:11
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QXoPM8xnKcvg1RU3i33hRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

